

ACTA COMITÉ DE COMPRAS

TIPO DE REUNIÓN	COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES		ACTA N° /20
FECHA	HORA DE INICIO: 11.50	HORA DE FINALIZACION: 13.15	
28-12-20			
LUGAR	Sala de Reuniones Sede Social (25 de Mayo 457 Piso 5° CABA)		

PARTICIPANTES

Gerente General: Sr. Martín Valli
 Gerente de Administración y Finanzas: Lic. Fabián Dall'O
 Gerencia de Coordinación Legal: Dra. Amanda Jerez (Depto. Contratos e Informes)
 Área Solicitante: ex Gcia. de Operaciones/Gcia. de Obras: Ing. Carlos Jorge Maknis

ORDEN DEL DÍA

1	Aprobación de Compulsa de Precios N° 20/2020 – Adquisición de Mezcla Asfáltica en Frío para Reparación de Sectores que presentan Desprendimientos Superficiales a lo largo de Tramos I y III – derivada de la Toma de Posesión de Corredores Viales Nacionales – por Monto superior a PESOS: SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO (\$ 734.198.-)
---	--

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Toma la palabra el Gerente General, Sr. Martín Valli, quien, previa verificación de la presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones para sesionar, abre el acto para tratar el Punto del Orden del Día denominado "Aprobación de Compulsa de Precios N° 20/2020 – Adquisición de Mezcla Asfáltica en Frío para Reparación de Sectores que presentan Desprendimientos Superficiales a lo largo de Tramos I y III – derivada de la Toma de Posesión de Corredores Viales Nacionales – por Monto superior a PESOS: SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO (\$ 734.198.-).

Refiere el Sr. Valli que por Decreto N° 659/2019 se otorgaron a CORREDORES VIALES S.A., en Concesión de Obra Pública por Peaje, diversos Corredores Viales Nacionales y que el 31 de Enero de 2020 se firmó el Contrato de Concesión

Que el Contrato establece la obligación de operar más de TRES MIL DOSCIENTOS (3.200) KILOMETROS de longitud de Corredores Viales divididos en: Tramos I: 797,83 kms.; Tramos II: 90 Kms.; Tramos III: 968,34 Kms.; Tramos IV: 687,95 Kms. y Tramos V: 664,25 Kms, cuyas tomas de posesión según Cláusula DECIMA QUINTA se realizaron en las siguientes fechas: Tramos I: 01/02/20; Tramos II: 01/03/20; Tramos III: 01/04/20; Tramos IV: 01/05/20 y Tramos V: 01/06/20.

Señala seguidamente que mediante los Requerimiento de Bienes y Servicios que seguidamente se detallan se solicitó, en detalle, la Adquisición de Mezcla Asfáltica Modificada y Piedras Hidroactivables (Asfalto en Frío) para ejecutar trabajos sobre Desprendimientos Superficiales (Bacheo) para Conservación de Rutina en las Rutas Nacionales y Sectores que en cada se indican, de los Corredores Viales Nros. 3 y 6, actuales Tramos I y III, respectivamente.

Requerimiento de Bienes y Servicios N° 7000-00000096, de fecha 15 de Octubre de 2020, que totaliza la suma de PESOS: UN MILLON SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$ 1.625.670.-), más el Impuesto al Valor Agregado que pudiera corresponder, en el cual, como podrá comprobarse, se trata de material en bolsas de 25 Kg. para ser utilizado en distintos Tramos de las Rutas Nacionales Nros.: 34 (Provincias de Santiago del Estero y Jujuy) y 9 (Provincias de Santiago del Estero, Tucumán y Salta). Se trata de 2 Items, por 1.200 Bolsas cada uno y Flete incluido.

Requerimiento de Bienes y Servicios N° 6000-00000116, de fecha 20 de Agosto de 2020, que totaliza la suma de PESOS: UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$ 1.679.220.-), más el Impuesto al Valor Agregado que pudiera corresponder, en el cual, como podrá comprobarse, se trata de material en Bolsas de 25 Kg. para ser utilizado en distintos Tramos de Conservación de las Rutas Nacionales Nros.: 12 (Sectores Corrientes y Misiones) y 16 (Sector Chaco). Se trata de 1 Item, por 2.400 Bolsas y Flete incluido. La solicitud fue estimada para SEIS (6) Meses.

El Importe total de la Adquisición requerida asciende a la suma de PESOS: TRES MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$ 3.304.890.-).

Continúa en uso de la palabra el Sr. Gerente General, informando que mediante Memo Interno de fecha 22 de Octubre de 2020, el Gerente de Operaciones solicita a la Gerencia General que "...arbitre los medios necesarios para remitir a quien corresponda, los requerimientos de referencia n° 6000-0116 para el Tramo III,

Corredor 6 y 7000-96 para el Tramo I ...”, desarrollando a continuación un pormenorizado análisis de la situación actual de las calzadas, que fundamenta con absoluta precisión la necesidad de llevar adelante, con carácter urgente, reparaciones de aquellos desprendimientos superficiales de espesor NO mayor a CINCO (5) cm., dado que se están produciendo patologías superficiales propias del uso (en algunos tramos las últimas repavimentaciones se realizaron en los años 1998-1999), que ponen en riesgo la estructura del pavimento, y requieren por ende, tareas adecuadas de mantenimiento, tendientes a evitar un aumento del grado de deterioro, susceptible de generar graves problemas a la circulación de los Usuarios. Los Sectores que presenta la situación descrita se reparan realizando la apertura y limpieza de la zona afectada para luego colocar una mezcla en frío con sus correspondientes tareas de compactación. Se detallan en el Memo DOS (2) alternativas de materiales a utilizar, una de las cuales, mediante Mezcla Asfáltica Hidroactivable, aplica una novedosa tecnología allí descrita.

Informa a continuación el Sr. Gerente General que, considerando lo expuesto por la Gerencia de Operaciones, y la necesidad de realizar tareas de mantenimiento a efectos de cumplir con las obligaciones de la Empresa, ha considerado oportuno prestar su consentimiento para el inicio de las actuaciones vinculadas con los Requerimientos antes mencionados, tal como consta en su Memo Interno de fecha 26 de Octubre de 2020, dirigido a la Gerencia de Administración y Finanzas.

Expresa seguidamente que la presente Adquisición, desde el punto de vista contractual, resulta imprescindible para dar cumplimiento a diversas disposiciones, entre estas, las que seguidamente se indican, y a las que corresponde remitirse en mérito a la brevedad:

- Contrato de Concesión: Cláusulas SEGUNDA; CUARTA y DECIMA SEXTA, Apartado 16.1.5..
- Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, en particular, Capítulo II “CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO”, ARTÍCULOS: 8: “TRABAJOS DE CONSERVACION Y OBRAS DE CORRECCION SUPERFICIAL”, y 11: “CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS PARA LAS CALZADAS DE RODAMIENTO”, Apartado 11.1.4.2 “Exigencias para las calzadas con pavimentos flexibles”,

Resulta de las mencionadas disposiciones que Corredores Viales S.A. se encuentra obligada a disponer en forma permanente y en buen estado de conservación y uso, todos los medios necesarios para la operación y administración de la Concesión bajo su responsabilidad, realizando además, las

renovaciones periódicas y adquisiciones según la naturaleza de cada tipo de bien y las necesidades del servicio.

Forman parte también del presente Legajo, el Pliego de Condiciones Particulares (el Artículo 2 se refiere al Presupuesto, calculado en la suma de \$ 3.304.890.- más IVA), y sus Anexos: I. Especificaciones Técnicas (los Renglones Nros. 1 y 2 corresponden al Requerimiento de Bienes y Servicios N° 7000-00000096, en tanto que el Renglón N° 3 corresponde al Requerimiento de Bienes y Servicios N° 6000-00000116) y II. Planilla de Cotización.

Es así, continúa explicando el Sr. Valli, que llamada a intervenir la Gerencia de Administración y Finanzas, el Departamento de Compras y Contrataciones, procedió a llevar a cabo el proceso de Contratación, en este caso, dado el importe mencionado, mediante la modalidad de selección del proveedor prevista en el Artículo 3° del Reglamento General de Contrataciones de Corredores Viales S.A., es decir, mediante Compulsa de Precios, que se encuentra regulada en los Artículos 40° a 51° del citado Reglamento.

En esta instancia toma la palabra el Sr. Gerente de Administración y Finanzas, quien informa que en el Legajo de la Contratación, obran los siguientes documentos: Requerimientos; Memos Internos: del Área solicitante, Departamento de Compras y Contrataciones, Subgerencia de Administración y Contrataciones, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Coordinación Legal.

Expone luego que la Gerencia de Coordinación Legal ha emitido opinión, expresando, en síntesis que:

- a) Desde el punto de vista normativo resulta procedente la Compulsa de Precios como procedimiento de selección aplicable.
- b) En cuanto a las Autoridades que deben intervenir para resolver sobre la presente Compulsa de Precios, de acuerdo al Importe, procede la intervención del Comité de Compras y Contrataciones.
- c) A través del IF-2020-0000061-CVSA, de fecha 27/03/2020, la Compañía efectuó determinadas modificaciones – de carácter transitorio – al Reglamento General de Contrataciones como consecuencia del dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, y normas complementarias, con el fin de admitir ofertas por correo electrónico u otras vías alternativas que no requieran el desplazamiento de oferentes ni entrega material de ofertas; ello, hasta tanto se extienda la vigencia de las precitadas medidas de excepción. De esta manera, quedan adecuadas también las normas concordantes del Pliego

Único de Bases y Condiciones General para la Contratación de Bienes y Servicios. Así, resulta posible utilizar procedimientos competitivos como en el caso de esta Compulsa de Precios, en lugar de recurrir a la Contratación Directa tipo "COVID-19" pautada por la Disposición de la Oficina Nacional de Contrataciones N° 48/2020.

Continúa diciendo que con fecha 26 de Octubre de 2020 se remitieron Invitaciones a SIETE (7) Firmas del Rubro, las que, en mérito a la brevedad no se detallan por cuanto forman parte del Legajo de la Contratación. Además, se dio difusión a través de la Página Web de la Empresa, tal como consta en el Legajo.

En virtud de lo expuesto, el Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Fabián Dall'O propone analizar en este acto, el Legajo del proceso de Adquisición de Mezcla Asfáltica en Frío para Reparación de Sectores que presentan Desprendimientos Superficiales a lo largo de Tramos I y III, enmarcado en la normativa ya citada, señalando que, como podrá observarse, en la fecha fijada para la Apertura de Ofertas de la Compulsa de Precios N° 20/2020, es decir, día 30 de Octubre de 2020, a las 11.30 hs., se recibieron, tal como consta en el Acta correspondiente, SEIS (6) Ofertas, que se detallan a continuación, y en las cuales, como podrá observarse, se cotizaron todos los Renglones:

- i. CONSTRUCTORA FERCO S.A.: \$ 2.728.750.-.
- ii. INSUMOS VIALES S.A.: \$ 4.002.000.-.
- iii. EDMACAR CONSTRUCTORA VIAL S.A.: \$ 2.865.528.-.
- iv. ERNESTO TARNOUSKY S.A.: \$ 3.735.270.-.
- v. PETROQUIMICA PANAMERICANA S.A.: \$ 3.048.000.-.
- vi. AFEMA S.A.: \$ 3.312.000.-.

Los importes detallados no incluyen IVA.

En el Informe Técnico que surge del Memo Interno de fecha 24 de Noviembre de 2020, emitido por el Coordinador de Conservación y Obras de Tramos III, dirigido a la Gerencia de Administración y Finanzas, se informa que, efectuado el análisis pertinente, la Oferta recibida del Proveedor EDMACAR CONSTRUCTORA VIAL S.A. no cumple con las exigencias previstas por las Especificaciones Técnicas, tal como consta en el Cuadro Resumen que forma parte integrante del mencionado

Memo Interno, donde se indica para el "Producto" "MEZCLA ELABORADA" que se trata de "AGREGADO PETREO DE PEQUEÑO TAMAÑO, MAXIMO 8mm".

Además, en el Informe Técnico que surge del Memo Interno N° 11, de fecha 24 de Noviembre de 2020, emitido por el Coordinador de Conservación de Tramos I, dirigido a la Gerencia de Operaciones, se informa que, efectuado el análisis pertinente, la Oferta recibida del Proveedor EDMACAR CONSTRUCTORA VIAL S.A. no cumple con las exigencias previstas por las Especificaciones Técnicas, tal como consta en el Cuadro Resumen que forma parte integrante del mencionado Memo Interno, donde se indica para el "Producto" "ASFALTO EN FRIO" que se trata de "Agregado pétreo de pequeño tamaño.

Continúa en uso de la palabra el Gerente de Administración y Finanzas, informando, que en coincidencia con lo expuesto por el Departamento de Compras y Contrataciones, en su Memo Interno de fecha 14 de Diciembre de 2020, recomienda:

1. Desestimar la oferta de la firma EDMACAR CONSTRUCTORA VIAL S.A. para los Renglones Nros. 1, 2, y 3 por no cumplir con las especificaciones técnicas.
2. Desestimar las ofertas de las firmas ERNESTO TARNOUSKY S.A. y AFEMA S.A. por no cumplir con el Artículo 19 del Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de CVSA.
3. Desestimar la oferta de la firma PETROQUIMICA PANAMERICANA S.A. por no responder a la subsanación solicitada (presentación de documentación que le permitiera acreditar que no registra deudas tributarias o previsionales).
4. Desestimar la oferta de la firma INSUMOS VIALES S.A. para el Renglón N° 2 por no resultar económicamente conveniente para Corredores Viales S.A..
5. Adjudicar a la firma CONSTRUCTORA FERCO S.A. los Renglones Nros. 1, 2 y 3, por la suma total de PESOS: DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 2.728.750.-) más I.V.A., por constituir la oferta más conveniente y cumplimentar con lo estipulado por el Pliego de Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas.

Señala el Sr. Gerente de Administración y Finanzas que la Gerencia de Coordinación Legal ha emitido opinión sobre la Capacidad – 30 Kilogramos – de las Bolsas ofrecidas por CONSTRUCTORA FERCO S.A. (ver Memo Interno suscrito por el Coordinador de Conservación y Mantenimiento de Tramos III), dado que en el Requerimiento se había estipulado que las Bolsas debían ser de 25 Kilogramos. Expresa el Dictamen Legal “... que en el presente caso se plantea una variación en aspectos no sustanciales del objeto a contratar, sin alteración de su materialidad, que permite además su ejecución con la misma eficacia que conforma la necesidad a satisfacer con esta contratación,...” y que “... la presentación del producto (bolsas de 30 kg) no modifica la naturaleza del insumo, por lo demás, desde el aspecto económico, no impide o afecta la exacta comparación del precio con las demás ofertas según surge del cuadro comparativo de folio 28.”, concluyendo “... que en base a los principios de economicidad, razonabilidad y sustentabilidad y, a lo dispuesto en el Artículo 28 del PUBCG, resulta procedente la recomendación de adjudicación propiciada por el Departamento de Compras y Contrataciones.”.

Agrega también que la cantidad de Invitaciones a cotizar enviadas por el Departamento de Compras y Contrataciones responde a la cantidad fijada por el Artículo 42° del Reglamento.

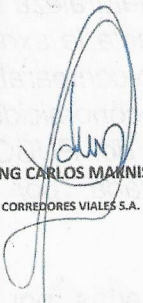
Corredores Viales Nacionales – Tramos I y III
Adquisición de Mezcla Asfáltica en Frío para Reparación de Sectores que
presentan Desprendimientos Superficiales

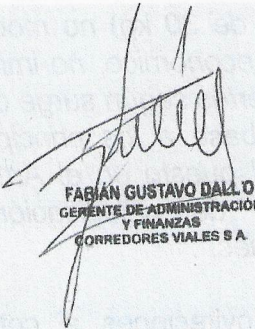
PROVEEDOR	REGLONES	MONTO TOTAL (en \$ sin IVA)	NORMA APLICABLE
CONSTRUCTORA FERCO S.A.	TODOS	2.728.750.-	Artículos 40° a 51° del Reglamento General de Contrataciones de Corredores Viales S.A.


Luego de un intercambio de opiniones, los miembros del Comité resuelven APROBAR la Adquisición indicada, a nombre del Proveedor citado, por el Importe indicado, que se ajusta a las condiciones de la Convocatoria. Se deberán tener en cuenta las indicaciones formuladas por la Gerencia de Coordinación Legal en el penúltimo párrafo de su Memorando Interno. Los presentes declaran haber examinado exhaustivamente la documentación obrante en el Legajo y en consecuencia le prestan conformidad a todos sus términos.

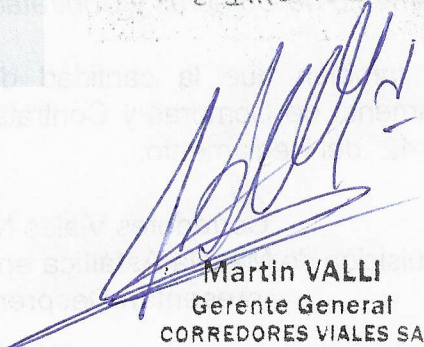
FIRMAS:

1. Gerente General:
2. Gerente de Administración y Finanzas:
3. Representante Gerencia de Coordinación Legal:
4. Representante Área solicitante: ex Gerencia de Operaciones/Gerencia de Obras:


ING CARLOS MANNIS
CORREDORES VIALES S.A.


FABIAN GUSTAVO DALL'O
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
CORREDORES VIALES S.A.


Dr Ananda Jerez
Jefe de Contratos
e Informes


Martin VALLI
Gerente General
CORREDORES VIALES SA
